

JER/ARN/MCJ/LPP

Ref.: 9952/22

15960294

## DISPONE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° RM \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

04 279 10.08.2023

**VISTO:** estos antecedentes, la Resolución N° 2618 del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. N°9952/22 del 25 de noviembre de 2022, que acompaña los antecedentes para postular al Registro; y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada "Insumos Industriales Hills & Macfarlane Limitada" solicitando su evaluación a fin de postularla al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "R.F.I." con el elemento de protección personal, en adelante E.P.P., que señala.

**SEGUNDO:** Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en cumplimiento de la Resolución N° 2618 de 2020, del Instituto de Salud Pública, ha evaluado y verificado los antecedentes enviados por el solicitante, el Elemento de Protección Personal señalado en el Formulario de Postulación de fecha 25 de noviembre de 2022, referencia N° 9952/22, y demás documentos anexos, dando como resultado la Recomendación de Incorporación al mencionado Registro, con el producto que más adelante se menciona; y,

**TENIENDO PRESENTE,** el Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 2618, de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

### R E S O L U C I Ó N

**1. INCORPÓRASE** al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :** Insumos Industriales Hills & Macfarlane Limitada.

**R.U.T. :** 77.708.080-6

**DIRECCIÓN :** Manuel Bulnes 3576, La Serena, Chile.

**NÚMERO DE INSCRIPCIÓN :** 1144

**LÍNEA DE ACTIVIDAD** : Importador del Elemento de Protección Personal cuyo modelo, norma técnica y organismo certificador, se señala a continuación:

| EPP                                                         | MARCA      | MODELO          | ORGANISMO CERTIFICADOR | NORMA                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------|------------|-----------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Protección de cuerpo, Ropa de Protección, contra las llamas | BULWARK FR | PLJ8 [Pantalón] | UL                     | NFPA 2112-2018<br>Standard on Flame-Resistant Clothing for Protection of Industrial Personnel Against Short-Duration Thermal Exposures from Fire. |

2. El registro tendrá una duración de 3 años, renovable automáticamente por el mismo período, bajo las condiciones establecidas en el punto 7 de las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, oficializadas en la Resolución N° 2618 del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública.

3. El reconocimiento de la certificación extranjera otorgada por el ISP, solo es válida para el EPP de la marca, modelo, organismo certificador y normativas que se señala en la presente resolución. Referencias a cualquier otra información, no se encuentra cubierta por esta resolución exenta.

4. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud Pública: [www.ispch.cl](http://www.ispch.cl).

Anótese y comuníquese.





**DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA**  
JEFE  
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL  
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 418/23  
Ref. 9952/22  
07.08.2023

**DISTRIBUCIÓN:**  
- Interesado  
- Gestión Documental